

26200 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO», gris 4, elastómero, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol PO, gris 4 elastómero, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Vista la Resolución de 22 de junio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol PO», gris 4, elastómero, con la contraseña de homologación DBI-0046P, así como las Resoluciones de 18 de julio de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la misma Dirección por las que se prorroga la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol PO», gris 4, elastómero, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0046P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26201 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol FV», gris, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol FV», gris, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).

Vista la Resolución de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol FV», gris, con la contraseña de homologación DBI-2117,

Vistas las Resoluciones de 10 de abril de 1989, 2 de mayo de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la Dirección de Admi-

nistración Industrial por las que se prorroga la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación,

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol FV», gris, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2117, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

26202 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol TV», aluminio-40, fabricado por la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en el valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando, en representación de la Empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», con domicilio social en valle de Trápaga-Trapagaran, paseo de la Estación, 7, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso «Kubertol TV», aluminio-40, fabricado por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya);

Vista la Resolución de 22 de junio de 1989 de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa el producto bituminoso «Kubertol TV», aluminio-40, con la contraseña de homologación DBI-0043P, así como las Resoluciones de 18 de julio de 1990, 21 de mayo de 1991 y 31 de agosto de 1992, de la misma Dirección por las que se prorroga la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración y Seguridad Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso «Kubertol TV», aluminio-40, fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima», en valle de Trápaga-Trapagaran (Vizcaya), manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-0043P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122

de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

26203 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Terrassa, dependiente de esta Universidad.

Aprobado el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Electricidad, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Terrassa, en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 1993 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de junio de 1993,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos de la misma.

Barcelona, 3 de septiembre de 1993.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Electricidad.

Enseñanzas de primer ciclo.

Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Terrassa.

Carga lectiva global: 225 créditos.

Distribución de los créditos

	Troncales (sin TFC)	Obligator. (sin TFC)	TFC	Materias optativas	Crédito de libre configur.	Total
I ciclo	126	0	6T+16,5 OB	54	22,5	225

Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título: Sí.

Si se otorgan, por equivalencia, créditos a:

Sí prácticas en Empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

No trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

Sí estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

No otras actividades.

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Normalmente 27,75 créditos.

Expresión del referente de la equivalencia: 16,5 créditos obligatorios (proyecto fin de carrera); 11,25 de libre elección (cuando se trate de prácticas en empresas: Un crédito = 30 horas de prácticas).

Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

Primer ciclo: Tres años.

Organización del plan de estudios

1. *Organización de los cursos y calendario.*—El plan de estudios se organiza en tres cursos de dos cuatrimestres cada uno (denominados correlativamente 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B).

Todas las asignaturas son cuatrimestrales.

Los cuatrimestres constarán de 75 días lectivos, de manera que 1 hora/semana durante 1 cuatrimestre equivaldrá a 1,5 créditos.

2. *Ordenación temporal en el aprendizaje.*

a) Las asignaturas están organizadas en cuatrimestres, de manera que un estudiante que progresa normalmente habrá de tomarlos de forma secuencial, debiendo el centro establecer recomendaciones sobre dicha secuenciación. Cada asignatura esta asignada a un cuatrimestre concreto, de forma que el estudiante que progresa normalmente habrá de cursarlas en su debido orden. En caso contrario, el estudiante habrá de tener presente las recomendaciones de matrícula que el Centro deberá hacerle.

b) El conjunto de asignaturas:

Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería I.
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.
Fundamentos Físicos de la Ingeniería I.
Fundamentos de Informática.
Circuitos I.
Circuitos II.
Materiales Eléctricos.

Se establece como prerrequisito para todas las demás.

c) Las materias optativas se ofertarán desglosadas en asignaturas en conjuntos de 18,36 ó 54 créditos a lo largo de los cuatrimestres 2A, 2B y 3A. El número mínimo de créditos a elegir dentro de una materia optativa será de 18.

d) Los créditos de libre elección se considerarán ofrecidos dentro de los cuatrimestres 2B y 3B.

e) Los 6 créditos troncales de proyecto de fin de carrera (PFC) se organizarán, en régimen de seminario y con voluntad integradora y/o de síntesis de los estudios ya realizados, dentro del cuatrimestre 3B. Los 16,5 créditos obligatorios adicionales se asignarán al PFC llevado a cabo durante dicho cuatrimestre.

3. *Prácticas en Empresas y/o estudios en Europa.*—El plan de estudios posibilita las prácticas de Empresas y/o los estudios en Europa como parte integrante de la formación del futuro ingeniero técnico a través de los siguientes procedimientos:

a) La posibilidad de realizar el PFC, bajo la supervisión de un profesor asignado a la Escuela, en una Empresa o en un Centro Europeo.

b) La otorgación de hasta 11,25 créditos de libre elección por prácticas en Empresas (30 horas de prácticas = 1 crédito) o estudios realizados en el marco de convenios Europeos suscritos por la Escuela.

c) La posibilidad de valoraciones como créditos optativos de actividades citadas en el supuesto anterior.

4. *Formación ético-humanística.*—La Escuela velará y contribuirá a que, dentro de la libre elección haya una significativa e interesante oferta formativa complementaria, en lo que podríamos denominar terreno de la formación ético-humanística de nuestro estudiante encaminada, fundamentalmente, a reflexionar sobre los impactos del uso de la tecnología en los diferentes medios naturales y sociales.

5. *Paso del plan de estudios de 1976 al nuevo plan.*—Para los estudiantes que están cursando el antiguo plan de estudios de 1976 y deseen pasar al nuevo plan, el Centro elaborará un mecanismo de paso al plan nuevo a medida que se vaya extinguiendo, de acuerdo con la legislación vigente, el plan antiguo. La Comisión Docente de la Comisión Permanente de la Escuela analizará, caso a caso y con criterios generales no restrictivos las convalidaciones oportunas.